

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

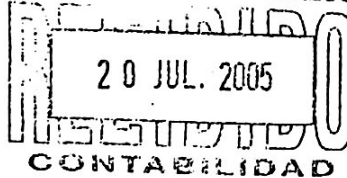
Señor Director
General Financiero
Lic. William García
Edificio

Señor Director,

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 717-2005; dictado por esta Rectoría el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 de los Estatutos de la Universidad; **Considerando:** Que no existe una Unidad encargada de darle seguimiento al cobro oportuno de los diversos adeudos a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que no se han efectuado de manera eficiente los trámites administrativos y judiciales dentro del proceso de cobro y en consecuencia depuración de las cuentas Deudores; **Considerando:** Que la Contraloría General de Cuentas en sus hallazgos señaló que existen SalDOS de Deudores Morosos, según análisis efectuado en la cuenta Deudores al 31 de agosto de 2004, recomendando que se efectúen los trámites correspondientes a efecto de recuperar los saldos morosos. **Considerando:** Que dado el monto significativo de las cuentas pendientes de cobro y en virtud de lo manifestado en los considerandos anteriores y con el fin de recuperar los mismos; **POR TANTO:** Con base en los considerandos, precepto legal citado; **ACUERDA: Primero:** Crear la **Sección de Cobros** que en principio se encargará de iniciar las gestiones para recuperar todos aquellos saldos a favor de la Universidad que se encuentran pendientes de cobro, tales como: Becas Préstamos, Cargos a Empleados y Ex - empleados que por diferentes razones figuran en la cuenta contable Deudores, Arrendamientos de Bienes Inmuebles y de locales comerciales que están dentro y fuera del Campus Universitario. **Segundo:** Dicha Sección contará con un Jefe, una Secretaria, un Auditor, un Mensajero y los tres Oficinistas que actualmente laboran en la Unidad de Recuperación de Bienes Universitarios (URBU). **Tercero:** Dicha Sección, estará adscrita a la Dirección General Financiera, a quien se le delega la contratación y el nombramiento del personal restante. **Cuarto:** De las actuaciones que desarrolle dicha Sección

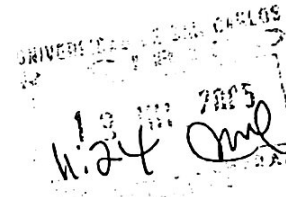
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS



FIRMA: _____ HORA: _____

A101- U05-N02016

18 de julio de 2005



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
20 JUL. 2005
CONTABILIDAD
FIRMA: _____ HORA: _____

Hoja No. 2
Acuerdo No. 717-2005
18-07-2005

deberá informar mensualmente al Director General Financiero, quien las analizará y propondrá las medidas que estime pertinentes. **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días de julio de dos mil cinco. (ff) Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector; Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales
Secretario General



c.c. Archivo

/adep

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE CAJA
20 JUL 2005
REFERENCIA
RECEPCION HORA



A101-U05-N02016

01 de agosto de 2005

SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Señor Director
General Financiero
Lic. William García
Edificio

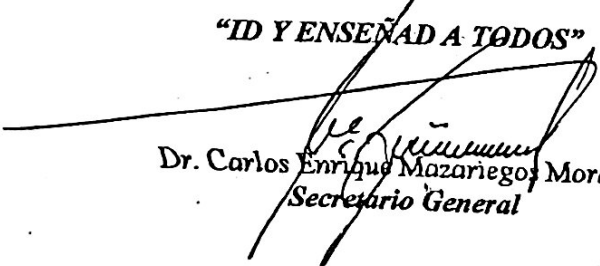
Señor Director,

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 781-2005; dictado por esta Rectoría el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 de los Estatutos de la Universidad, a solicitud de la Dirección General Financiera; **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo de Rectoría N° 717-2005, de fecha 18 de julio de 2005, que se refiere a la creación de la Sección de Cobros, en el sentido de **sustituir** lo siguiente: Segundo: Dicha Sección contará con un Jefe, una Secretaria, un Auditor, un Mensajero y los tres Oficinistas que actualmente laboran en la Unidad de Recuperación de Bienes Universitarios (URBU); **por:** Segundo: Dicha Sección contará con un Jefe, una Secretaria, un Analista que tenga Licenciatura de Contador Público y Auditor, un Mensajero y los tres Oficinistas que actualmente laboran en la Unidad de Recuperación de Bienes Universitarios (URBU), que es lo correcto. Las demás especificaciones contenidas en el Acuerdo en mención quedan invariables. Por lo que se encarga a la Dirección General Financiera, tomar nota de la presente modificación. **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, al uno de agosto de dos mil cinco. (ff) Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector; Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales
Secretario General



c.c. Archivo

/adep